



EJECUTIVO

RAD. 2011-727

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós
(2022)

Como quiera que el despacho realizó consulta de la plataforma RUES para obtener información que permita la notificación de los accionados, se tiene que:

TULIA INES SERRANO MACHUCA CC. 60.359.371; correo:
pescaderialagranvilla@gmail.com

JOSE GABRIEL SERRANO MACHUCA CC. 88.221.298; correo:
joserramazo11@hotmail.com

YOVANNY SERRANO MACHUCA CC. 91.158.341; correo:
serranomachuca341@gmail.com

MARIA CRISTINA SERRANO DULCEY CC. 1.090.431.672; correo:
pixelesfotoestudio@gmail.com

Se ordena a través de la secretaria de este despacho realizar la notificación personal mediante el correo institucional, de lo cual se dejarán las constancias en el expediente.

Cabe señalar, que la notificación de la accionada EDELMARY SERRANO ADARME se realizará también, a través de la dirección reportada para el señor JOSE GABRIEL SERRANO MACHUCA; lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del expediente obra constancia de que este último obra como guardador provisional de la señora Edelmary Serrano.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego



de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Por otra parte, de la consulta en la plataforma ADRES se tuvo que:

OLMAN SERRANO MOGOLLON identificado con CC. 5.750.621 registra afiliación activa en SANITAS EPS, CARLOS ARTURO SERRANO MACHUCA identificado con CC. 88.187.629 registra afiliación activa en COOSALUD EPS S.A, y que, ALBA MARINA SERRANO MACHUCA identificada con CC. 60.406.896 y NELSON ENRIQUE SERRANO MACHUCA identificado con CC 91.161.523 reporta afiliación en NUEVA EPS S.A; procédase por secretaria oficiar las entidades concediéndoles el termino de DOS DIAS contados a partir de la recepción de la comunicación, para que se sirvan indicar a esta dependencia las direcciones tanto físicas como electrónicas de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ___66___ QUE SE FIJO EL DIA: 27 DE ABRIL DE 2022

SECRETARIO

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander